PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 26 / 2.023

"Alquiler de Vehículos para Eventos Protocolares, Ceremoniales y Otros"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad Nº 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Santa Catalina Servicios de Transporte de César Avalos**, con RUC Nº 437.306-5, domiciliado en la Calle Sucre Nº 3.047 casi Rogelio Benítez de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Cesar Antonio Avalos Benítez con cédula de identidad Nº 437.306, en carácter de **propietario**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Alquiler de Vehículos para Eventos Protocolares, Ceremoniales y Otros"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

Alquiler de Vehículos para Eventos Protocolares, Ceremoniales y Otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

*Los documentos adicionales del contrato son: **Clausula Excluida** (No será mostrada en el pliego final).*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 427.144.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso Oferta Nº 05/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución Nº7.645 /2023.

"Santa Catalina"
Servicios de Transporte
de César A. Avalos Benítez
CI Nº 437306

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Presidente de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 26 / 2.023

"Alquiler de Vehículos para Eventos Protocolares, Ceremoniales y Otros"

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE Nº 1						
Alquiler de Vehículos Tipo 1, Contrato Abierto: por Monto, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Alquiler de camioneta tipo Rural 4x4 Blindada	Día	UNIDAD	1	11.475.000	11.475.000
2	Alquiler de automóvil, Blindado	Día	UNIDAD	1	11.475.000	11.475.000
3	Alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4	Día	UNIDAD	1	3.975.000	3.975.000
4	Alquiler de vehículo automóvil SEDAN VIP	Día	UNIDAD	1	3.975.000	3.975.000
5	Cotización por Km Adicional pasando 100 km de distancia	Día	UNIDAD	1	27.901	27.901
Precio Total:						30.927.901

*Monto mínimo	150.000.000 Gs.
*Monto máximo	300.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato para el Lote N° 1, asciende a la suma de guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000), y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000).

LOTE Nº 2						
Alquiler de Vehículos Tipo 2, Contrato Abierto: por Monto, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Alquiler de vehículo minibús	Día	UNIDAD	1	6.015.750	6.015.750
2	Alquiler de vehículo minivan	Día	UNIDAD	1	3.975.000	3.975.000
3	Alquiler de vehículo tipo bus	Día	UNIDAD	1	10.071.750	10.071.750
4	Cotización por Km Adicional pasando 100 km de distancia	Día	UNIDAD	1	31.811	31.811
Precio Total:						20.094.311

"Santa Catalina"
Servicios de Transporte
César A. Avalos Benítez
C.I. Nº 437306

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENITEZ

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 26 / 2.023

"Alquiler de Vehículos para Eventos Protocolares, Ceremoniales y Otros"

**Monto mínimo*	*50.000.000 Gs.*
**Monto máximo*	*100.000.000 Gs.*

*El monto mínimo del presente contrato para el Lote N° 2, asciende a la suma de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000), y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será: Desde la firma hasta el 30 de junio del 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El monto de la garantía debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

"Santa Catalina"
Servicios de Transporte
César A. Avalos Benitez
CI Nº 137306

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 26 / 2.023

"Alquiler de Vehículos para Eventos Protocolares, Ceremoniales y Otros"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 02 *del mes de* agosto *del 2.023.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. César Antonio Avalos Benítez
Propietario
Santa Catalina Servicios de Transporte

Santa Catalina
Servicios de Transporte
de César A. Avalos Benítez
CI N° 437306

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República